

84.73 - PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.

- 8473.10 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69.
- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:
- 8473.21 -- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.
- 8473.29 -- Los demás.
- 8473.30 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.
- 8473.40 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.
- 8473.50 - Partes y accesorios que puedan utilizarse con máquinas o aparatos de varias de las partidas n^{os} 84.69 a 84.72.

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), esta partida comprende las partes y accesorios destinados **exclusiva o principalmente** a las máquinas o aparatos de las **partidas 84.69 a 84.72**.

Los accesorios de esta partida pueden consistir en órganos de equipamiento intercambiables que permitan adaptar las máquinas a un trabajo determinado, o bien, de mecanismos que le confieran posibilidades suplementarias, o bien, incluso, dispositivos que permitan un servicio determinado en relación con la función principal de la máquina.

Están comprendidos aquí principalmente:

- 1) Los dispositivos de plegado en acordeón para la alimentación continua del papel a las máquinas de escribir, máquinas de contabilidad, etc.
- 2) Los dispositivos de espaciar para estas mismas máquinas.
- 3) Los dispositivos para obtener en forma de listas las direcciones impresas por las máquinas de imprimir direcciones.
- 4) Los dispositivos impresores para tabuladoras.
- 5) Los dispositivos portacopias para máquinas de escribir.
- 6) Las plantillas de estarcir y las placas metálicas, sin estampar, pero identificables como tales, para máquinas de imprimir direcciones.
- 7) Los dispositivos de cálculo para máquinas de escribir, de contabilidad, calculadoras, etc.
- 8) Los disquetes para la limpieza de mecanismos de arrastre de disco en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, etc.

Sección XVI
84.73₂/74₁

No están comprendidos aquí los estuches de transporte, las fundas, alfombrillas de fieltro, etcétera, que siguen su propio régimen, ni las mesas o muebles similares, incluso si son de uso exclusivo en oficinas (**p. 94.03**). Se clasifican por el contrario en esta partida los muebles proyectados para alojar permanentemente -como un bastidor- una máquina o un aparato de las **partidas 84.69 a 84.72**, y que sólo pueden utilizarse con esta máquina o aparato.

Se **excluyen** además de esta partida:

- a) Las bobinas y soportes similares para las máquinas o aparatos de las **partidas 84.69, 84.70, 84.71 u 84.72** (clasificación según la materia constitutiva: **partida 39.23, sección XV**, etc.).
- b) Los estenciles o clisés de papel para copiadoras (**p. 48.16**) o de otras materias (clasificación según la materia constitutiva).
- c) Las tarjetas impresas para la estadística (**p. 48.23**).
- d) Los cargadores de discos magnéticos (disk packs) y demás soportes preparados para registro magnético (**p. 85.23**).
- e) Los circuitos integrados y las microestructuras electrónicas (**p. 85.42**).
- f) Los dispositivos adaptables a las máquinas de escribir para controlar la velocidad de pulsación (**p. 90.29**).
- g) Las cintas para máquinas de escribir o similares, incluso en carretes o cartuchos (régimen de la materia constitutiva o en la **partida 96.12** si están entintadas o preparadas de otro modo para imprimir).